GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 9 DE ABRIL DE 1975 No. 17.815

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Ejecutiva No. 2 de 6 de febrero de 1975, por la cual se da una autorización.

Resolución No. 3 de 6 de febrero de 1975, por la cual se da una autorización.

Contrato No. 3 PR de 6 de febrero de 1975, celebrado entre la Nación y Roberto Vega Berbey.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

Resolución Ejecutiva No. 2

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el señor JOSE ANDRES SEGOVIA FARRUGIA, en su propio nombre y en calidad de propietario de las fincas No. 3465, la cual aparece inscrita al Tomo 802, Folio 482 y la No. 3466, inscrita al Tomo 802, Folio 496 del Registro Público, ha ofrecido en venta los inmuebles antes descritos a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, los cuales se encuentran ubicados en el Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

Que la Finca No. 3465 tiene una superficie de 112 Has. — 2,459 M2 y la Finca No. 3466 tiene una superficie de 128 Has. - 7,658.51 m2 respectivamente.
M2, respectivamente.

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Agropecuario está realizando diferentes proyectos agropecuarios, tendientes al mejoramiento integral en esa región del país.

Que después de tomar en cuenta los avalúos ordenados por la Ley, se ha fijado al valor total de dichos globos de terrenos en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/276.000.00), pagaderos en bonos agrarios al 6o/o de interés anual, redimibles en un plazo máximo de 20 años.

Que con la adquisición de dichos inmuebles se colaboraría con el desarrollo de dichos proyectos.

Que este organismo considera viable y conveniente dicha transacción.

RESUELVE:

Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera mediante compra, para los fines de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, las Fincas No. 3465 inscrita al Tomo 802, Folio 482 y Finca No. 3466 inscrita al Tomo 802, Folio 496, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Bocas del Toro, cuyo propietario es el señor JOSE ANDRES SEGOVIA FARRUGIA:

El pago de la tierra que se compra se hará por un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/276.000.00) pagaderos en Bonos Agrarios del 6o/o de interés anual redimibles en un plazo máximo de 20 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 6 días del mes febrero de mil novecientos setenta y (1975).

El Presidente de la República
ING. DEMETRIO B. LAKAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
LICDO. GERARDO GONZALEZ V.

Resolución No. 3

El suscrito Ministro de Desarrollo Agropecuario en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que la ocupación de tierras nacionales sin título de propiedad ni documentos que la autoricen está perjudicando tanto al Estado como a los usuarios; además impidiendo a las agencias de crédito ampliar sus programas de ayuda crediticia, existiendo grandes extensiones de tierras nacionales encerradas con fines especulativos que ni se utilizan, ni se titulan, impidiendo con ello el uso económico por parte de otras personas interesadas.

Que en la actualidad existen muchas personas interesadas en comprar tierras nacionales que forman parte de las fincas número 29,876 y 11,170

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES
Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/.8.00
Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/0.05. Solicítese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

ubicadas en el Corregimiento de Pueblo Nuevo y Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia del mismo nombre, conocidas como Sitio de Chilibre.

Que en el globo de terreno antes descrito, se efectuaron los estudios pertinentes de valorización, utilizando la tabla de valores base de la tierra, del Manual de Avalúos del Catastro Rural de Tierras y Aguas, en la clasificación de la capacidad de la tierra Clase VII.

Que por mandato del Artículo 20 de la Ley 12, de 25 de enero de 1973, en concordancia con el Decreto de Gabinete No. 35 de 6 de febrero de 1969, corresponde al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO fijar el precio de venta de las tierras estatales patriomoniales, en atención a los factores antes señalados y tomando en cuenta la cantidad de tierras que posea el solicitante.

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/40.00) el precio de venta por hectárea de las tierras comprendidas dentro de las fincas número 29,876 inscrita al Tomo 738, Folio 68 y finca número 11,170 inscrita al Tomo 336, Folio 486, Sección, de la Propiedad de la Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975).

COPIESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE

LICDO. GERARDO GONZALEZ VERNAZA
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LICDO. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

CONTRATO No.8-PR

Entre los suscritos, a saber, Licdo. GERARDO GONZALEZ V., en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, con cédula de identidad personal No.9-27-474, en ejercicio de sus facultades legales y actuando en nombre y representación del Ministerio de Desarrollo Agropecuario por una parte, que en adelante se denominará el MIDA, y por la otra, ROBERTO VEGA BERBEY, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No.8-99-730, vecino de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, en nombre y representación de la CORPORACION DE DESARROLLO FRONTERIZO Y ORIENTE, en adelante EL CONTRATISTA, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA, se obliga formalmente a realizar los trabajos de construcción de galeras para bovinos y equinos, ubicada en el Distrito de Gualaca Provincia de Chiriquí, de acuerdo con los planos y el desglose presupuestario (que aparece como Anexo I) cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente contrato y obligan tanto al CONTRATISTA como al MIDA, a observarlos fielmente.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA, proveerá y pagará todos los materiales, mano de obra, herramientas, transporte y además facilidaes requeridas al efecto, para la debida ejecución y satisfactoria terminación de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior. Así mismo, se obliga a reparar y corregir cualquier defecto de construcción que surja dentro de los tres años siguientes a la fecha en que se reciba terminada la obra.

TERCERO: EL CONTRATISTA, se obliga a iniciar los trabajos indicados en este contrato tan pronto como el mismo haya sido perfeccionado legalmente y se le da la orden de proceder comprometiéndose así mismo a entregarlos totalmente terminados dentro de los ciento ochenta (180) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha indicada.

CUARTO: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MIDA por cada día calendario de retraso en la entrega de la obra, por la suma de B/50.00, salvo prórroga del plazo aquí establecido, debidamente aprobado y concedido por el MIDA.

QUINTO: EL MIDA, con motivo de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, le reconoce a éste como remuneración por la obra totalmente terminada y recibida a plena satisfacción del MIDA, la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS SOLAMENTE (B/25.756.00), cantidad que acepta recibir el Contratista así:

Primera partida de DIEZ MIL BALBOAS

(B/10,000.00) al darse la orden de proceder, y los QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (B/15,756.00), restantes, mediante reembolsos presentados en la forma que se determina en la cláusula quinta. El desembolso que implica éste Contrato se hará con cargo a MIDA Fondo de Inversión (Código 7.10.04.01.015.35).

SEXTO: que EL CONTRATISTA tendrá derecho a presentar cuentas de reembolso hasta B/1,969.50 cada semana, adjuntando a las mismas un cuadro detallado del progreso de la obra, el cual deberá ser previamente aprobado por el Inspector de la obra.

SEPTIMO: La inspección de la obra estará a cargo del MIDA.

OCTAVO: Son causales de resolución administrativa de este Contrato las que establece el Art. 68 del Código Fiscal.

Para constancia se firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

POR LA NACION:
LIC. GERARDO GONZALEZ V.

EL CONTRATISTA:
ING. ROBERTO VEGA BERBEY
Céd. No.8-99-730

REFRENDO:
LICDO. DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA.-MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.-Panamá de de mil novecientos setenta y cuatro. 1974

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

LAURA DE HARDING de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituídos, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 8882 inscrita al Tomo 274 Folio 388 de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 2 de abril de 1975, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

EDUARDO RODRIGUEZ Jr.
Juez Ejecutor

RAUL ARJONA S.
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

THOMAS B. JAMES de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 4658 inscrita al Tomo 126 Folio 70 de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 2 de abril de 1975, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

EDUARDO RODRIGUEZ Jr.
Juez Ejecutor

RAUL ARJONA S.
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

GRACE HOUX DE KING de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 10780 inscrita al Tomo 360 Folio 258 de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto,

se les nombrará un defensor de ausente conquien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 2 de abril de 1975, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

EDUARDO RODRIGUEZ Jr.
Juez Ejecutor

RAUL ARJONA S.
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Murie C armelita y Otros de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta institución, como propietario de la Finca 16228 inscrita al Tomo 410 Folio 20 de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 2 de abril de 1975, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

EDUARDO RODRIGUEZ Jr.
Juez Ejecutor

RAUL ARJONA S.
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

MASON RUSSEL NOEL de generales y paradero desconocidos, a fin de ue por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta institución, como propietario de la Finca 15824 inscrita al Tomo 410 Folio 68 de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se les nombrara un defensor de ausente conquien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 2 de abril de 1975, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

EDUARDO RODRIGUEZ Jr.
Juez Ejecutor

RAUL ARJONA S.
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en este tribunal, se encuentra la solicitud de Matrimonio de Hecho presentada por la señora Odila Santamaría u Olga Bouche, que en su parte pertinente dice así;

"Yo, Franklyn A. Jiménez, panameño, abogado, casado, con cédula No. 4-71-84, Oficinas en la Calle B. Norte No. 56 82, lugar donde recibo notificaciones personales, con respeto me dirijo a ese Despacho, en nombre y representación de la señora Odila Santamaría, nombre legal, u Olga Bouche, nombre usual, tal como aparece actualmente en su cédula No. 4-33-514, panameña, soltera, oficios domésticos, domiciliada en la Calle Estudiante, Casa No. 5301, La Concepción, Distrito de Bugaba, y solicitó que previos los trámites de Ley y con audiencia del Ministerio Público, se declare que existe Matrimonio de Hecho entre mi mandante y el señor Francisco Sicilia García (q.e.p.d.); en consecuencia, se ordene a la Dirección General del Registro Civil, que haga la correspondiente inscripción; esta solicitud se fundamenta así:

PRIMERO: El señor Francisco Sicilia García (q.e.p.d.) y la señora Odila Santamaría u Olga Bouche que es su nombre correcto, se unieron y vivieron como marido y mujer en un mismo domicilio, aproximadamente desde el año 1956;

SEGUNDO: La unión de estos señores fue mantenida durante más de 10 años consecutivos, en condiciones de singularidad y estabilidad en un mismo domicilio;

TERCERO:- Esa unión se mantuvo además hasta la muerte del señor Francisco Sicilia G., ocurrida el día 30 de junio de 1973;

CUARTO:- Al momento o fecha de la unión entre la señora Odila Santamaría y Olga Bouche y el señor Francisco Sicilia G., estaban legalmente capacitados para contraer matrimonio, por tanto, mi mandante tiene derecho a demandar que se reconozca la existencia del matrimonio de hecho y que se ordene su inscripción.

PRUEBAS: Se acompaña: A) Pliego que contine 5 declaraciones extrajudiciales; B) Certificado de Defunción de Francisco Sicilia G.; C) Certificado de Nacimiento de la señora Odila Santamaría u Olga Bouche que es su nombre correcto; D) Certificaciones del Registro Civil que determina el estado civil de mi mandante y el finado.

DERECHO: - Ley No. 56 del 12 de diciembre de 1956.-

DAVID, 28 de enero de 1975. (fdo) Licdo. Franklin A. Jiménez, 4-71-84".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de febrero de mil novecientos setenticinco (1975), por el término de diez (10) días.

Licdo. Rubén Elías Rodríguez A.,
Juez Segundo del Circuito.

Félix A. Morales,
Secretario.

L-4659
(2a. Publicación)

EDICTO No. 17-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al Público,

HACE SABER:

Que la señora MODESTA SAMANIEGO RODRIGUEZ, vecina del Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0-345 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hts. 0,502,95M2, hectáreas, ubicada en Llano Grande, Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Llano Grande
SUR: Terrenos nacionales
ESTE: Camino a Llano Grande
OESTE: Sixta Sánchez y Camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón o en el de la Corregiduría de El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los diecisiete días del mes de febrero de 1970.

MARCELO A. PEREZ.
Funcionario Sustanciador

Lilia O. Quirós
Secretario Ad-Hoc.

L-297294
(única publicación)

EDICTO

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma agraria en la Provincia de Veraguas: al Público

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN FLORES, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6AV-92-558, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-1005 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 47/2928,39 hectáreas ubicada en Señiles, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce de Ponuga a Señiles;
SUR: Terrenos de Matías Ramos y Agustín Ramos:
ESTE: Terrenos de Agustín Ramos y Daniel Ramos;
OESTE: Terrenos de Matías Ramos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corrgiduría de Ponuga y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintitrés días del mes de febrero de 1970.

URANO P. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Reneyra I. Rodríguez Ch.
Secretaria Ad-Hoc
L302823
(única publicación)

EDICTO No. 31-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al Público,

HACE SABER:

Que el señor LUCAS DE LEON MARIN, vecino del Corregimiento de cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6AV-72-142, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0541 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22-4929,61 M2, hectáreas, ubicada en Las Animas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Antonio De León y Juan De León;
SUR: Terrenos de Victoria Rodríguez, Venencio Pimentel y Amado Ramos;
ESTE: Camino de Atalaya a Los Peñones;
OESTE: Terrenos de Victoria Rodríguez,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Codigo Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los veintisiete días del mes de febrero de 1970.

URANO P. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

REGINA C. de SCLOPIS
Secretario Ad-Hoc
L-302887
(única publicación.

EDICTO No. 226

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO EN LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) DOMINGO CEDEÑO HERRERA, varón, panameño, mayor de edad soltero, con residencia en Harino, calle 37, casa No.3506, Soldador Portador de la cédula de Identidad personal No.1-8-952, en su propio nombre o en representación de su PROPIA PERSONA ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado LA TULIHUECA del Barrio BALBOA Corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo Construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Veranillo con 20,00 Mts.2
SUR: Predio de Ricardo Tuñón con 20,00 Mts2.
ESTE: Predio de María de la Paz Cárdenas con 30,00 Mts2.
OESTE: Predio de Guillermo Rodríguez con 30,00 Mts2.

Area Total del Terreno SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00 Mts2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde, (fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez Ch.

El Jefe del Departamento de Catastro Mpal.
(Fdo.) Edith de La C. de Rodríguez

L.39792
(única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 654-75
PICK UP DE 1 TONELADA Y CAMIONETAS DE GASOLINA DE 6 CILINDROS SENCILLO
AVISO

Hasta el día 10 de abril de 1975 a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría, de la Institución por el suministro de Pick Up de 1 tonelada y Camionetas de gasolina de 6 cilindros sencillo, para ser entregadas en el taller de Paitilla, ubicado en la Planta eléctrica de San Francisco.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Clara S. de Flores
Jefe del Depto. de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 483-75
POSTES DE CONCRETO DE 11 MTS
AVISO

Hasta el día 21 de abril de 1975 a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el Suministro de Postes de Concreto de 11 Mts. para ser entregados en el almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Clara S. de Flores
Jefe del Depto. de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 481-75
CABLES AEREOS DE ALUMINIO Y COBRE
AVISO

Hasta el día 28 de abril de 1975 a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de Cables Aéreos de aluminio y Cobre, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Clara S. de Flores
Jefe del Depto. de Proveeduría

EDICTO No. 054

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; al público,

HACE SABER:

Que el señor JUSTINO MARIN, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-16-216, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-1496 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. con 6070.40 M2 hectáreas, ubicada en El Potrero Corregimiento Cabecera del Distrito de Ocú de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Terrenos de Sacramento Canto y Rafael Pimentel
SUR: Terrenos de Víctor López y Camino de El Potrero al Higuito
ESTE: Servidumbre
OESTE: Terrenos de Sacramento Canto y Rafael Pimentel

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 11 días del mes de julio de 1968.

Funcionario Sustanciador
Ing. Víctor M. Vásquez V.

Secretario Ad-Hoc
Efraín Rodríguez P.
L 120668
Unica publicación

EDICTO No. 040-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que el señor ASUNCION GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Caimito, del Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-216-2025 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-0246 la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en CAIMITO, Corregimiento de CAIMITO, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1
Superficie 0 has, con 8169.46M2 y dentro de los siguientes linderos;
NORTE: Terrenos de Joaquín González
SUR: Terrenos de Valerio González y Servidumbre
ESTE: Terrenos de Joaquín González y Valerio González
OESTE: Río Caimito

PARCELA No. 2
Superficie 1 ha. con 3854.99 m2 y dentro de los siguientes linderos;
NORTE: Terrenos de Florencio Arias
SUR: Terrenos de Santos de Sedas
ESTE: Terrenos de Asunción González
OESTE: Terrenos de Graciano Ortega y Florencio Arias

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince 15) días a partir de la última publicación.

Dada en Panamá a los doce (12) días del mes de marzo de mil novecientos setenta 1970.

Leyda E. Baranona
Secretaria Ad-Hoc

Mariano A. González
Funcionario Sustanciador

313644
única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 705 de 30 de enero de 1975, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Tomo 1144 Folio 20 Asiento 123.420-C de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "RAINBOARO FINANCIAL CORP". Panamá, 27 de marzo de 1975.

RICARDO A. FRANCO S.
Ced. 8-136-596.
L 19700
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A la ausente HERMELINDA BARRAGAN CASTILLO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JOSE REINALDO CAÑIZALEZ MACHADO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 2 de abril de 1975, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.
(Fdo) Jesús Palacios S.
Secretario.-
L 19817
(Unico Publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Adolphu Goulbourne de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 14993 inscrita al Tomo 395 Folio 128 de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 2 de abril de 1975, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

EDUARDO RODRIGUEZ Jr.
Juez Ejecutor

RAUL ARJONA S.
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

ALICIA D. PINO de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 26373 inscrita al Tomo 641 Folio 426 de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 2 de abril de 1975, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

EDUARDO RODRIGUEZ Jr.
Juez Ejecutor

RAUL ARJONA S.
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Julia R. de Del Rosario de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 12771 inscrita al Tomo 357 Folio 484 de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 2 de abril de 1975, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

EDUARDO RODRIGUEZ Jr.
Juez Ejecutor

RAUL ARJONA S.
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legr del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Bertie Jack Shelton Vásquez de generales y paradero desconocidos, á fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 4966 inscrita al Tomo 126 Folio 390 de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 2 de abril de 1975, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

EDUARDO RODRIGUEZ Jr.
Juez Ejecutor

RAUL ARJONA S.
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

FELIX TRUDO FUENTES de generales y paradero desconocidos, á fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 32722 inscrita al Tomo 809 Folio 100 de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 2 de abril de 1975, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

EDUARDO RODRIGUEZ Jr.
Juez Ejecutor

RAUL ARJONA S.
Secretario Ad-Hoc

"AVISO"

Yo, JOSE ZARDON FERNANDEZ, con cédula de identidad personal N-6-165, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, COMUNICO que he vendido a ROSA AMADA ESTRELLA DE ZARDON, mediante la Escritura Pública No. 2086 de 24 de marzo de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial denominado "JOSE ZARDON" o "CASA ZARDON", ubicado en la Avenida Eloy Alfaro, No. 31.

L-19612
Primera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MERCEDES PRECIADO NADAL o MERCEDES PRECIADO DE GARAY o MERCEDES PRECIADO" Viuda DE GARAY, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, tres de abril de mil novecientos setenta y cinco.

".....", el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero.-Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MERCEDES PRECIADO NADAL o MERCEDES PRECIADO DE GARAY o MERCEDES PRECIADO Viuda DE GARAY, desde el 22 de agosto de 1973, fecha de su fallecimiento ocurrido en la ciudad de Panamá.

Segundo: Que son herederos de la causante: por derecho propio, sus hijos Mercedes Garay Preciado, Carlos José Garay Preciado, Narciso Enrique Garay Preciado, María Nicolasa Garay de Ulloa, en su condición de hijos de la causante, y por derecho de representación, AIDA CECILIA GARAY DE GONZALEZ, Marta Esther Garay, Olga Irene Garay de Sucre y Gloria Alicia Garay, en su condición de nietas de la causante, hijas de MANUEL EPIFANIO GARAY PRECIADO, hijo difunto de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese. El Juez (Fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E. ..(fdo) Luis A. Barría, Secretario"...

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy tres (3) de abril de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez,

(fdo) LIC. O. IVAN PALACIOS E.

(fdo) Luis A. Barría,
Secretario

L-19615
(Una publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.